

RESOLUCION N° 14748

VISTO:

El expediente DE-0448-00867854-2 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 11.748 el Honorable Concejo Municipal sancionó el Reglamento de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que, en las actuaciones administrativas DE-0448-00867854-2 (N), la D.N.V. solicita la aprobación del anteproyecto referido a la construcción de viviendas para el personal de Vialidad Nacional, en el marco de la operatoria “Programa de Vivienda para Trabajadores Sindicalmente Organizados”.

Que, la aprobación de las referidas obras, implican el otorgamiento de excepciones al Reglamento de Ordenamiento Urbano, atento a que el sector en cuestión se haya zonificado como EV1 (Espacios Verdes Públicos).

Que, la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad ha confeccionado informe técnico, a fojas 10/11, en el que considera viable otorgar lo peticionado por la D.N.V.

Que, asimismo, el otorgamiento de tal excepción, implicará un mayor aprovechamiento de las parcelas en las que se proyectó construir las mentadas viviendas.

Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la referida repartición municipal, estimó conveniente encuadrar la situación en análisis en lo establecido por los artículos 99° a 103° de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un convenio urbanístico, lo que fue aceptado por la Dirección Nacional de Vialidad, fojas 14.

Por ello;

RESOLUCION N° 14748

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Apruébase el proyecto de convenio urbanístico, que como anexo forma parte de la presente y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 2º: Otórgase por vía de excepción la autorización para la construcción de viviendas para el personal de Vialidad Nacional, en el marco de la Operatoria “Programa de vivienda para Trabajadores Sindicalmente Organizados”, que impulsa la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en terrenos vacantes de su propiedad, producto de la desafectación de la antigua traza de la ex Avenida de Circunvalación Norte, entre las calles Azcuénaga, Riobamba, Callejón Roca y las vías del Ferrocarril Belgrano, según proyecto presentado que forma parte del expediente.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los terrenos que corresponden a la contraprestación a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, prevista en la cláusula segunda del proyecto de Convenio Urbanístico que se aprueba en el artículo 2º de la presente.

Art. 4º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, al momento de otorgar el permiso de edificación correspondiente, se acuerden los plazos de ejecución de las obras referidas a la construcción de la plazoleta, conforme lo establecido en el último párrafo de la cláusula segunda del proyecto de Convenio Urbanístico.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION Nº 14748

2013 - Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

PROYECTO
CONVENIO URBANÍSTICO
ORDENANZA Nº 11.748

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta Nº 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Intendente, Abog. José Manuel CORRAL, DNI 20.403.365, con la asistencia del Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, Arq. Eduardo NAVARRO, DNI 12.884.220, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD** con domicilio legal en calle Julio Argentino Roca 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Administrador General de la D.N.V., Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI, D.N.I. 4.525.728, en adelante "LA D.N.V.";

EXPONEN

Que mediante Ordenanza Nº 11.748 el Honorable Concejo Municipal sancionó el Reglamento de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz;

Que, el Capítulo Único de la Sexta Parte de dicha Ordenanza incorporó el concepto de Convenios Urbanísticos, como mecanismo para aplicar la recuperación del mayor valor que se contemplan en los casos previstos en el art. 100 de la citada normativa;

Que por medio del Decreto D.M.M. Nº 01899/11 (y su modif. Decreto D.M.M. Nº 01602/12), se reglamentó dicho capítulo, determinándose entre otros aspectos, la forma del cálculo de mayor valor que adquiere el inmueble al cual se le otorga una excepción.

Que, en las actuaciones administrativas DE-0448-00867854-2 (N), LA D.N.V. solicita la aprobación del anteproyecto referido a la construcción de viviendas para el personal de Vialidad Nacional, en el marco de la Operatoria "Programa de Vivienda para Trabajadores Sindicalmente Organizados", que impulsa la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en terrenos vacantes de su propiedad –producto de la desafectación de la antigua traza de la Ex –

Avenida Circunvalación Norte–, entre las calles Azcuénaga, Riobamba, Callejón Roca y las vías del FFCC Belgrano.

Que la aprobación de las referidas obras, implican el otorgamiento de excepciones al Reglamento de Ordenamiento Urbano, atento a que el sector en cuestión se haya zonificado como EV1 (Espacios Verdes públicos).

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano de LA MUNICIPALIDAD ha confeccionado Informe Técnico en el que considera viable otorgar lo peticionado por LA D.N.V.

Que, el otorgamiento de tal excepción, implicará un mayor aprovechamiento de las parcelas en las que se proyecta construir las mentadas viviendas, por lo cual se estima conveniente la suscripción del presente Convenio Urbanístico, sujetándolo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente Convenio Urbanístico, en un todo de acuerdo con la Sexta Parte de la Ordenanza N° 11.748. -----

SEGUNDA: En virtud del presente convenio, LA D.N.V. cede en propiedad a LA MUNICIPALIDAD, la que acepta de conformidad, una franja de dieciocho (18) metros de ancho al sur de las manzanas 8002 a 8010 en todo su desarrollo de este a oeste (Plano de Mensura N° 3540/09-08-1955), constituyendo una superficie de 12.630,⁷⁹ m², según el detalle que obra en la planimetría adjunta como Anexo.-----

Asimismo, en este acto LA D.N.V. dona a LA MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, las Manzanas 8002 A, 8003 A, 8009 A, y el área remanente de la manzana 8009, para ser destinadas a equipamiento urbano y social de uso comunitario, por una superficie total de 10.935,³⁷ m².-----

Finalmente, LA D.N.V. asume el compromiso de ejecutar, en el área remanente de la Manzana 8009 –no afectado a vía pública–, obras para convertirla en una plazoleta, conforme el proyecto que oportunamente elabore la Secretaría de Planeamiento Urbano de LA MUNICIPALIDAD. -----

TERCERA: En el momento de la finalización de los trabajos referidos en la cláusula segunda, se labrará un acta de recepción conjunta entre las partes, la cual determinará la entrega de la obra por parte de LA D.N.V., o por quien ésta designe, y el cumplimiento del objeto del presente. -----



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

RESOLUCION Nº 14748

*2013 - Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia*

CUARTA: Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente convenio, cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes. -----

QUINTA: Para toda acción judicial a que diera lugar este convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al Federal, si pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los días del mes de Mayo del año 2013. -----

Ing. Nelson Guillermo Periotti
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Abog. José Manuel Corral
Intendente
Municipalidad de Santa Fe

Arq. Eduardo Navarro
Secretario de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Santa Fe